

GOBIERNO MUNICIPAL  
TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024

MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

Regiduría de Obras

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Tataltepec de Valdés

Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

CONTRATISTA: EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE: C. EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ  
CARGO: PERSONA FÍSICA  
DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE SN, SAN FELIPE USILA, SAN FELIPE USILA, OAXACA, C.P. 68490.  
R.F.C.: MESE8905099W5  
I.M.S.S.: S9210383104

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
FECHA DE CONVOCATORIA: 22 DE MARZO DE 2024  
NO. DE LICITACIÓN: LPE/MTV/543/FAISMUN/09/04/2024  
FECHA DE FALLO: 09 DE ABRIL DE 2024  
NO. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: ON/MTV/543/FAISMUN/09/04/2024  
FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN: 16 DE MARZO DE 2024  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.  
EJERCICIO FISCAL: 2024

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Tataltepec de Valdés,

Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA CANCHA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TATALTEPEC DE VALDÉS  
DESCRIPCIÓN: TECHADO DE 24.00 X 35.00 MTS.: PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, 840 M2, DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE, 90.16 M2, EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 A -2.00 M, 121.82 M3, RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE TECHADO EXISTENTE, 7 PZA, ESTRUCTURA DE CONCRETO: PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR DE CONCRETO, 81.34 M2, S.H.A.R. EN ZAPATAS, DADOS, TRABES DE LIGA Y COLUMNAS DEL NO. 3 DE FY=4200 KG/CM2, 2156.59 KG, S.H.A.R. (SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO) EN ZAPATAS DEL NO. 4 DE FY=4200 KG/CM2, 797.6 KG, S.H.A.R. EN TRABES DE LIGA DEL NO. 5 DE FY=4200 KG/CM2, 740.70 KG, S.H.A.R. EN DADO Y COLUMNAS DEL NO. 8 DE FY=4200 KG/CM2, 2968 KG, CIMBRA COMÚN EN CIMENTACIÓN A BASE DE MADERA DE PINO DE 3A, 166.01 M2, CIMBRA EN COLUMNAS ACABADO APARENTE, 77 ML, CONCRETO HECHO EN OBRA CON UN F'C=250 KG/CM2, 46.7 M3, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON COMPACTADORA, 96.68 M3, FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, 60.26 M2, ESTRUCTURA DE ACERO Y CUBIERTA: S.H.C. (SUMINISTRO HABILITADO Y COLOCACIÓN) DE PLACA BASE DE 50 CM DE DIÁMETRO DE 3/4 DE ESPESOR, INCLUYE 4 ANCLAS DE 1", 14 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 1 (A-1), CON UN PERALTE DE 1.09 M Y UN CLARO DE 24.0 M, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 4" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 3" CEDULA 30, 7 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 2 (A-2), CON UN PERALTE DE 1.27 M Y UN CLARO DE 6.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 10 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 2 (A-2A), CON UN PERALTE DE 1.27 M Y UN CLARO DE 5.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 2 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 3 (A-3), CON UN PERALTE DE 1.16 M Y UN CLARO DE 6.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 10 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 3 (A-3A), CON UN PERALTE DE 1.16 M Y UN CLARO DE 5.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 2 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 4 (A-4), CON UN PERALTE DE 1.09 M Y UN CLARO DE 6.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 10 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 4 (A-4), CON UN PERALTE DE 1.09 M Y UN CLARO DE 5.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 2 PZA S.H.C. DE LARGUEROS (L-1) DE MONTEN DE 6" CALIBRE 14, 949 ML, S.H.C. DE LARGUEROS (L-2) EN FORMA DE CAJA DE MONTEN DE 6" CALIBRE 14, 182.5 ML, S.H.C. DE CONTRAFLAMBEO (CF) EN LARGUEROS A BASE DE REDONDOS DE 1/2" DE DIÁMETRO, 160 PZA, S. Y C. DE CONTRAVIENTOS EN ARMADURA CENTRAL Y EXTREMOS A BASE DE REDONDO DE 3/4", 40 PZA, S. Y C. DE TENSOR EN ARMADURA CENTRAL Y EXTREMOS A BASE DE TUBO NEGRO DE 1 1/4" CEDULA 40, ADICIONANDO 3 REDONDOS VERTICALES DE 1" POR TENSOR, 7 PZA, S. Y C. DE CUBIERTA DE LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 R-101, 970.9 M2, CANALÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 CON UN DESARROLLO DE 0.60 M, CON REFUERZOS DE PERFIL TUBULAR CAL. 18 DE 1 1/2", 73 ML, COMPLEMENTARIOS: BAJANTE DE AGUA PLUVIAL A BASE DE TUBERÍA DE PVC SANITARIO CEMENTAR DE 6" DE DIÁMETRO, 6 PZA, PINTURA VINÍLICA EN COLUMNAS A DOS MANOS, 131.88 M2, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO AÉREO, INCLUYE: ESTRUCTURA A BASE DE PTR DE 3" Y REFUERZOS DE PTR DE 2" X4" CAL.18, ARO Y TABLERO A BASE DE ACRÍLICO, 2 PZA, S. Y C. DE LÁMPARAS TIPO CAMPANA DE LED DE 150 W INDUSTRIAL LUZ BLANCA, INCLUYENDO INSTALACIÓN ELÉCTRICA, 6 PZA, S. Y C. DE BARANDAL DE PERIMETRAL DE PROTECCIÓN, A BASE DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" EN CAL. 14. CON UNA ALTURA DE 90 CM, 100.7 ML.

LOCALIDAD: 0001 TATALTEPEC DE VALDÉS

MUNICIPIO: 543 TATALTEPEC DE VALDÉS

ESTADO: 20 OAXACA

MONTO:  
\$4,292,220.87 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 87/100 M.N.), INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO:  
30%: \$1,287,666.26 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.).

PLAZO DE EJECUCIÓN:  
105 DIAS NATURALES

INICIO:  
13 DE ABRIL DE 2024

TERMINO:  
26 DE JULIO DE 2024

EVANGELINA MENDOZA SANCHEZ  
R.F.C.: MESE8905099W5

FECHA DE CONTRATO:  
11 DE ABRIL DE 2024

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Tataltepec de Valdés,

Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

**ÍNDICE**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**DECLARACIONES:**

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA
- II.- AMBAS PARTES

**CLÁUSULAS:**

- PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO
- SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO
- TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN
- CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS
- SEXTA. - FORMA DE PAGO
- SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO
- OCTAVA. - GARANTÍAS
- NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS
- DÉCIMA. - SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO
- DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES
- DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
- DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES
- DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL
- DÉCIMA SEXTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO
- DÉCIMA OCTAVA. - RECEPCIÓN DE OBRA
- DÉCIMA NOVENA. - DISCREPANCIAS
- VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE
- VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

*[Handwritten signature]*

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**EMS**  
EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ  
R.C: MESAPO05199/MS  
San Felipe Usila, Oaxaca, C.P. 68490

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. ALFREDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y MARÍA ELENA LEÓN GÓMEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE, "EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ", REPRESENTADA POR LA C. EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE SIN NOMBRE SN, SAN FELIPE USILA, SAN FELIPE USILA, OAXACA, C.P. 68490, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVENTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN ANTONIO VALDÉS S/N, TATALTEPEC DE VALDÉS, TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA, C.P. 71850
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2024.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2024, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMERO ON/MTV/543/FAISMUN/09/04/2024, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2024, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2024.

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA EMPRESA EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ, REPRESENTADA POR LA C. EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO N° 0868078662432.
- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MESE8905099W5, REGISTRO PATRONAL NO. S9210383104.
- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.

**EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ**  
REC-MESE8905099W5  
San Felipe Usila, Oaxaca, C.P. 68490  
jim@2076.com | Cel. 951 199 9689



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Juquila, Oax.  
2023-2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Juquila, Oax.  
2023-2025

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Juquila, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Juquila, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Juquila, Oax.  
2023-2025

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE SN, SAN FELIPE USILA, SAN FELIPE USILA, OAXACA, C.P. 68490.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

- a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA CANCHA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TATALTEPEC DE VALDÉS, EN LA LOCALIDAD DE TATALTEPEC DE VALDÉS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA CANCHA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TATALTEPEC DE VALDÉS, DESCRIPCIÓN: TECHADO DE 24.00 X 35.00 MTS.: PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, 840 M2, DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE, 90.16 M2, EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 A -2.00 M, 121.82 M3, RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE TECHADO EXISTENTE, 7 PZA, ESTRUCTURA DE CONCRETO: PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR DE CONCRETO, 81.34 M2, S.H.A.R. EN ZAPATAS, DADOS, TRABES DE LIGA Y COLUMNAS DEL NO. 3 DE FY=4200 KG/CM2, 2156.59 KG, S.H.A.R. (SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO) EN ZAPATAS DEL NO. 4 DE FY=4200 KG/CM2, 797.6 KG, S.H.A.R. EN TRABES DE LIGA DEL NO. 5 DE FY=4200 KG/CM2, 740.70 KG, S.H.A.R. EN DADO Y COLUMNAS DEL NO. 8 DE FY=4200 KG/CM2, 2968 KG, CIMBRA COMÚN EN CIMENTACIÓN A BASE DE MADERA DE PINO DE 3A, 166.01 M2, CIMBRA EN COLUMNAS ACABADO APARENTE, 77 ML, CONCRETO HECHO EN OBRA CON UN F'C=250 KG/CM2, 46.7 M3, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON COMPACTADORA, 96.68 M3, FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, 60.26 M2, ESTRUCTURA DE ACERO Y CUBIERTA: S.H.C. (SUMINISTRO HABILITADO Y COLOCACIÓN) DE PLACA BASE DE 50 CM DE DIÁMETRO DE 3/4 DE ESPESOR, INCLUYE 4 ANCLAS DE 1", 14 PZA S.H.C. DE ARMADURA 1 (A-1), CON UN PERALTE DE 1.09 M Y UN CLARO DE 24.0 M, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 4" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 3" CEDULA 30, 7 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 2 (A-2), CON UN PERALTE DE 1.27 M Y UN CLARO DE 6.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 10 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 2 (A-2A), CON UN PERALTE DE 1.27 M Y UN CLARO DE 5.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 2 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 3 (A-3), CON UN PERALTE DE 1.16 M Y UN CLARO DE 6.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 10 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 3 (A-3A), CON UN PERALTE DE 1.16 M Y UN CLARO DE 5.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 2 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 4 (A-4), CON UN PERALTE DE 1.09 M Y UN CLARO DE 6.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 10 PZA, S.H.C. DE ARMADURA 4 (A-4), CON UN PERALTE DE 1.09 M Y UN CLARO DE 5.0 M ENTRE COLUMNAS, A BASE DE CUERDA SUPERIOR E INFERIOR DE TUBO DE 3" EN CEDULA 30 Y DIAGONALES DE TUBO DE 2" CEDULA 30, 2 PZA S.H.C. DE LARGUEROS (L-1) DE MONTEN DE 6" CALIBRE 14, 949 ML, S.H.C. DE LARGUEROS (L-2) EN FORMA DE CAJA DE MONTEN DE 6"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**TESORERÍA MUNICIPAL**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ**  
RFC: MESE8905099W5  
San Felipe Usila, Oaxaca C.P. 68490  
jimsaz016@hotmail.com | Cel. 951 150 949



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**SEXTA: FORMA DE PAGO**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (30%).
2. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
3. SE RETENDRÁ EL 3% POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SOBRE LA BASE GRAVABLE SEÑALADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

**SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**OCTAVA: GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Juquila, Oax. 2023-2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Dto. Juquila, Oax. 2023-2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Dto. Juquila, Oax. 2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Tataltepec de Valdés, Dto. Juquila, Oax. 2023-2025

**ENS**  
EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ  
RFC: MESE8905099WS  
San Felipe Usila, Oaxaca, C.P. 687000  
jimsa2016@hotmail.com | Cel. 951 155 3085

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

- b) POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- c) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

**NOVENA: AJUSTE DE COSTOS**

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA: SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax  
2023



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax  
2023



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax  
2023-2025



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax  
2023-2025

**ENSO**  
EVANGELINA MENDOZA SANCHEZ  
RFC: MESE8905099WS  
San Felipe Usila, Oaxaca, C.P. 68490  
jimsa2016@hotmail.com | Cel. 9545396885



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

**DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).- DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**EMSA**  
EVANGELINA MENDOZA SANCHEZ  
RFC: MESE8905099W5  
San Felipe Usila, Oaxaca, C.P. 684599  
San Felipe Usila, Oaxaca, C.P. 951199  
2016@hotmail.com | Cel. 951199 3009

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES**

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA

HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

**DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ESTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

**EVANGELINA MENDOZA SANCHEZ**  
RFC: MESE8905099W5  
San Felipe Usila, Oaxaca, C.P. 687400  
jimsa2016@hotmail.com | Cel. 951199 9689



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés, Oax. Juquila, Oax. 2023-2025



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés, Oax. Juquila, Oax. 2023-2025

*[Signature]*



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec de Valdés, Oax. Juquila, Oax. 2023-2025



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec de Valdés, Oax. Juquila, Oax. 2023-2025



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

- b) LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- c) CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA, PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**EVANGELINA MENDOZA SANCHEZ**  
RFC: MESE8905099WS  
San Felipe Usila, Oaxaca, C.P. 68450  
Calle 543 @hotmail.com Cel. 954 150 3450

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE OBRA**

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA: DISCREPANCIAS**

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. Tataltepec de Valdés.

Dtto. Juquila, Oax.

2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SINDICATURA MUNICIPAL**

Mpio. Tataltepec de Valdés,

Dtto. Juquila, Oax.

2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**TESORERÍA MUNICIPAL**

Mpio. Tataltepec de Valdés,

Dtto. Juquila, Oax.

2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**REGIDURÍA DE HACIENDA**

Mpio. Tataltepec de Valdés,

Dtto. Juquila, Oax.

2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Tataltepec de Valdés,

Dtto. Juquila, Oax.

2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Tataltepec de Valdés,

Dtto. Juquila, Oax.

2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. Tataltepec de Valdés,

Dtto. Juquila, Oax.

2023-2025

**EMSA**  
EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ  
RFC: MESE8905099WS  
San Felipe Usila, Oaxaca, C.P. 68400  
jmsa2016@hotmail.com | Cel: 951 199 9999



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024**

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA EL 11 DE ABRIL DE 2024.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

POR "EL MUNICIPIO"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

C. ALFREDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

C. MARÍA ELENA LEÓN GÓMEZ  
SINDICA MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

"EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ"



C. EVANGELINA MENDOZA SÁNCHEZ  
PERSONA FÍSICA

TESTIGOS



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

C. TRINIDAD MATEO MEJÍA  
REGIDOR DE HACIENDA



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

C. IRENE PÉREZ LÓPEZ  
TESORERA MUNICIPAL



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

C. JAQUELINA MARTÍNEZ MEJÍA  
REGIDORA DE OBRAS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO C.O.P./MTV/543/FAISMUN/09/04/2024, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024.